

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Núm. 2024-4350

RED DE CARRETERAS DEL ESTADO

RESOLUCIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL DOCUMENTO: "SUPRESIÓN DE LOS ACCESOS EN EL PUNTO KILOMÉTRICO 81+750, AMBOS MÁRGENES, DE LA CARRETERA N-234".

Según el artículo 36 de la Ley 37/15 de Carreteras y el artículo 104.5 del R.D. 1812/94, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, se sometió a información pública, durante un plazo de veinte días hábiles, el documento de: "SUPRESIÓN DE LOS ACCESOS EN EL PUNTO KILOMÉTRICO 81+750, AMBOS MÁRGENES, DE LA CARRETERA N-234", no habiéndose presentado alegaciones.

En base a la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021 de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, RESUELVO:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el documento referenciado en el asunto.
2. Ordenar la notificación de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Ordenar que se lleven a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Provincial de Teruel.
4. Ordenar la clausura y reordenación de accesos en el PK 81+750 de la N-234 ambos márgenes.

Este acto administrativo, resuelto por la Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en uso de la delegación de competencias antes reseñada, ha de entenderse dictado por el órgano delegante, el Director General de Carreteras, cuyas resoluciones en los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones agota la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3 del Real Decreto 1778/1994.

Por ello y de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer contra la misma, recurso potestativo de reposición ante el propio Director General de Carreteras, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

A 3 de diciembre de 2024. La Ingeniera Jefa de la Demarcación, D.^a Sandra de Francisco Méndez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2024-4416

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Concluidas las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de la categoría profesional de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales con especialidad en vigilancia de conservación y explotación de carreteras (Vigilante de carreteras) de la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, para la estabilización de empleo temporal para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso-oposición, se hace público el nombre del aspirante que ha superado el precitado proceso selectivo, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de selección correspondiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DECRETO DE PRESIDENCIA Nº	FECHA
1	SÁNCHEZ RUBIO, SANTIAGO	2024-4635	4 de diciembre de 2024